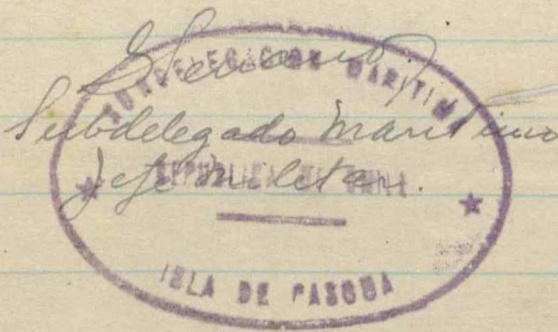


Alejo Kapu Laigahiva.Parcela
N.º 152.Superficie:
49.950 mts.²

El suscrito, Subdelegado Marítimo y Jefe Militar de la Isla de Pasqua, haciendo uso de las atribuciones que me confiere mi empleo, pone en posesión, a título provisorio, a don Alejo Kapu L., de la Parcela N.º 152, cuyas formas y dimensiones son las que se indican en el Registro Individual de Habitantes de la Isla de Pasqua. - El terreno tiene una cabida aproximada de cinco Hectáreas (49.950 mts.²) y deslinda al Norte con las Parcelas N.º 153 de propiedad de Alberto Ika y N.º 154 de propiedad de Benedicto Riroroko; al Sur con Camino Público; al Este con la Parcela N.º 154 de Benedicto Riroroko y al Oeste con Camino Público. - Alejo Kapu es natural de la Isla y casado legitimamente con María Púa y padre de cinco hijos, a la fecha, razón por la cual tiene derecho al goce del terreno cedido. - El beneficiado tiene la obligación de mantener cerrado, arbolado y cultivado su terreno, perdiendo todo derecho si durante un año no lo hiciere. - No podrá gravar, ni enajenar el terreno que se le entrega para su usufructo, mientras el Supremo Gobierno, dispone su posesión definitiva.

En Isla de Pasqua, a Veintinueve de Mayo de milnovecientos cuarenta y seis.



Stanga Hoa, 25 de Diciembre de 1946
Ratifico esta entrega provisorio de terreno a don Alejo Kapu, en los términos establecidos más arriba.

Hernán Carlos Brunster
Capitán de Fragata
Delegado de la Armada.